



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución N° 044/2021
Acta N° 04/25/02/2021

“POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ACADÉMICA (EXUA) PARA EL NIVEL DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 25 de febrero de 2021.-

VISTA: La nota presentada por los Miembros del Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE.-----

El Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentarios.-----

El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----

CONSIDERANDO: Que, mediante nota CECE N° 01/2021 el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE, eleva a consideración del Consejo Directivo la propuesta del Reglamento de Extensión para el nivel de Grado de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.-----

Que, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Reglamentarios reza cuanto sigue; **Análisis.** De acuerdo al proyecto presentado por el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE, en la que obra la propuesta de reglamentación de las actividades de extensión de estudiantes y docentes del nivel de grado de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la UNE y en virtud del análisis de rigor por parte de esta Comisión, se concluye; que la misma se encuentra ajustada a los criterios de calidad establecida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), como así también, se observa que reúne los requisitos académicos y legales dispuestas mediante resolución por el Órgano Rector de la Educación Superior CONES. Por consiguiente, esta Comisión considera oportuno dar curso favorable a la propuesta presentada...//-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en su Art. 35° establece; las atribuciones y deberes del Consejo Directivo, disponiendo en el inc. 1) cuanto sigue; “Redactar el Reglamento Interno de la Facultad y someterlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación;”-----

Que, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en su sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, conforme obra en Acta N° 04/25/02/2021 atendió, analizó y resolvió aprobar el Reglamento de las actividades de Extensión para el Nivel de Grado de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este.-----

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RESUELVE

Art.1°: **APROBAR** el Reglamento de Extensión Universitaria Académica (ExUA) para el Nivel de Grado de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, la cual se anexa y forma parte íntegra de la presente Resolución.-----

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ABG. PEDRO LUIS PALACIO GONZÁLEZ
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO



PROF. ING. AGR. JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

CONSEJO DIRECTIVO

Reglamento de Extensión Universitaria Académica (ExUA)

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo N° 1. La función de extensión, a la par de la docencia y la investigación, forma parte integral de la misión educativa de las instituciones de educación superior. El carácter comunicacional de la extensión debe tener plena vigencia tanto hacia la propia comunidad universitaria como hacia la sociedad. La extensión universitaria académica, es un proceso pedagógico, transformador, y dinámica, que tiene como propósito fundamental contribuir socialmente con aportes de soluciones a problemas que surgen en el entorno.

Artículo N° 2. La Dirección de Extensión de la Facultad de Ingeniería Agronómica tiene como objetivo Promover la formación de profesionales y alumnos en actividades de extensión y la transferencia del saber científico y tecnológico a la comunidad educativa y a la sociedad para proyectar la calidad de educación superior ofrecida por la institución.

Artículo N° 3. Las actividades realizadas con relación a la Extensión Universitaria Académica de la FIA-UNE, se registrarán por el presente reglamento;

CAPÍTULO II. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo N° 4. Los responsables de las actividades de Extensión Universitaria Académica, en las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Ambiental de la FIA - UNE serán la Dirección Académica y la Dirección de Extensión.

CAPÍTULO III. DOCENTES DE LA EXTENSIÓN UNERSITARIA ACADEMICA

Artículo 5. Podrán ser docentes de la Extensión Universitaria Académica, aquellos profesores escalafonados y los encargados de cátedra; así también, los Docentes de Tiempo Completo, los mismos deberán estar nombrados por Resolución del Consejo Directivo de la FIA - UNE.

Artículo 6. Los procedimientos y requisitos para formar parte del cuerpo de Docentes de Extensión Universitaria Académica, son los siguientes:

- Ser Docente escalafonado y/o encargado de cátedra activo en la carrera que solicita.
- Solicitar al Consejo Directivo mediante un formulario el nombramiento respectivo en cada caso.
- En caso de que sea un docente no activo, será excluido de la lista de Docentes de Extensión Universitaria Académica, pudiendo volver a solicitar su inclusión en la lista en caso de reincorporarse como Docente escalafonado y/o encargado de cátedra activo en la FIA-UNE.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

CONSEJO DIRECTIVO

DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

Artículo N° 7.

- Elaborar el calendario de Extensión Universitaria Académica en conjunto entre la Dirección Académica y la Dirección de Extensión.
- Elaborar un presupuesto anual para las actividades de extensión.
- **La Dirección Académica será la encargada de recepcionar:**
 - o El formulario de solicitud de profesor de extensión universitaria académica
 - o Los formularios de presentación de actividades acorde a la naturaleza de la carrera.
 - o Cargar las evaluaciones al sistema académico UNESYS
- **La Dirección de Extensión será la encargada de**
 - o Recepcionar los proyectos de actividades elaborados por los docentes.
 - o Mantener actualizado el registro de universitarios que participan en la actividad de extensión Universitaria Académica.
 - o Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión Universitaria Académica realizadas.
 - o Acompañar, orientar y evaluar en coordinación con el docente las actividades de extensión Universitaria Académica.
 - o Coordinar con los Técnicos Extensionistas las actividades a realizar.
 - o Remitir a la Dirección Académica las actividades propuestas por los Docentes de Extensión Universitaria.
- Formular proyectos de extensión a corto, mediano y largo plazo según la necesidad del entorno y la naturaleza de la Carrera.
- Planificar y dirigir las diferentes actividades de los departamentos dependientes.
- Promover y apoyar eventos de capacitación (talleres, seminarios, cursos, simposios, otros) culturales, sociales y deportivos.
- Coordinar y socializar las actividades de Extensión Universitaria Académica.
- Difundir y transferir las tecnologías generadas y actividades realizadas en la FIA-UNE.
- Elaborar y remitir informes en forma semestral a las instancias correspondientes.

Artículo N° 8. Son funciones principales de los profesores en las actividades de Extensión:

- Elaborar proyectos de las actividades y presentar a la Dirección de Extensión, para su estudio y posterior aprobación por el Consejo Directivo.
- Fomentar la participación en ejecuciones de programas y proyectos de extensión Universitaria Académica.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

CONSEJO DIRECTIVO

- Acompañar, orientar y evaluar a los estudiantes en las actividades relacionadas a extensión Universitaria Académica
- Llevar un registro de las personas que han participado en las actividades de extensión.
- Elaborar informes de las actividades realizadas y remitir a la Dirección de Extensión.

CAPÍTULO IV. PLANEAMIENTO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Artículo N° 9. Tipos de Actividades y procedimientos para realizar Extensión Universitaria Académica en la FIA-UNE:

a) ACTIVIDADES

PRESENTACION DE PROYECTOS

1. Cursos Extracurriculares: Programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campaña de concienciación.
2. Prestaciones de Servicios: Servicios a la comunidad, asistencia social, apoyo técnico, etc.

EVENTOS y/o PUBLICACIONES

3. Publicaciones: artículos académicos publicados en periódicos y revistas (nacionales o internacionales), transmisiones electrónicas (radio, tv, artículos académicos publicados en páginas web)
4. Eventos Académicos: congresos, seminarios, cursos, capacitaciones, talleres, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones.

b) PROCEDIMIENTO

1. Solicitud de Docente de Extensión Universitaria Académica.
2. El estudiante podrá inscribirse a un proyecto o actividad aprobado por el Consejo Directivo de la FIA UNE.
3. El docente de extensión universitaria en conjunto con el estudiante podrá proponer proyectos o actividades, la cual deberá ser presentado a la Dirección de Extensión para su análisis y aprobación por el Consejo Directivo de la FIA UNE.
4. El trabajo puede ser realizado en forma individual o grupal, donde cada integrante deberá ser responsable de alguna actividad.
5. La participación y evaluación es individual.
6. Deberá llenar el formulario de participación adjuntando el certificado o constancia de participación respaldada por el órgano responsable y presentar al Profesor de Extensión universitaria académica.





Universidad Nacional del Este

Facultad de Ingeniería Agronómica

CONSEJO DIRECTIVO

7. En casos de actividades propuestas por la Dirección de Extensión el alumno deberá participar, caso que no pueda deberá justificar dicha ausencia y deberá reemplazar por una actividad propuesta por la Dirección.
8. En caso de publicaciones este deberá presentar adjunto al formulario la publicación presentada.
9. Al término de cada actividad el estudiantes elaborará un informe con un registro de actividades indicando la cantidad de horas reloj de participación y las evidencias, el mismo, deberá ser presentado a la Dirección de Extensión en plazo máximo de 08 días hábiles una vez realizada la actividad de extensión universitaria académica.
10. El docente encargado elaborará un informe final de las actividades realizadas, que serán entregadas a la Coordinación de Carrera.

Artículo N° 9. Todas actividades podrán desarrollarse dentro o fuera de la unidad académica, siempre en el marco de las acciones que posibiliten la incorporación de la sociedad a los productos de su enseñanza, estudio e investigación.

CAPÍTULO VI

HORAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ACADEMICA

Artículo N° 10. La cantidad total de horas de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ACADEMICA es de 60 horas reloj, equivalente a 90 horas pedagógicas (6 créditos).

Artículo N° 11. Las actividades serán evaluadas y registradas en horas reloj, en base a los puntajes adquiridos en el registro de actividades de Extensión. Las horas acumuladas serán insertadas en el certificado de estudios expedido por la institución.

CAPÍTULO IX. EVALUACION.

Artículo N° 12. De los procesos de evaluación:

- Las evaluaciones se realizarán en forma individual por estudiante.
- Los puntajes acumulados serán asentados en una planilla y una vez culminada el periodo de clases se asentará en la planilla y en el acta.
- Los puntajes se acumularán según las horas de extensión realizada y sustentada por los documentos respaldatorios.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

Artículo N° 13. Las situaciones no contempladas en el presente reglamento deberán ser resueltas por el Consejo Directivo de la FIA-UNE.

